

# Hacia una tasa sobre las transacciones financieras

Carlos Mulas-Granados  
Director de la Fundación IDEAS



# Índice

1. Características
2. Ventajas e inconvenientes
3. ITF en Europa
4. Propuesta de la Comisión Europea
5. Últimas novedades: Francia
6. ITF en América Latina
7. La propuesta de ideas
8. Conclusiones



# 1. Características

- Es un impuesto que gravaría las transacciones realizadas en los mercados financieros, con el objetivo de reducirlas.
- El **hecho imponible** sería la transmisión de acciones, bonos, derivados, divisas, etc.
- La **base imponible** sería el valor de la transacción al realizarse. Y el **tipo de gravamen** sería reducido.
- Impuesto podría ser de **base amplia** (incluyendo activos financieros no cotizados); o de base estrecha, que excluiría del gravamen a los derivados ante las dificultades de valoración.



## 2. Ventajas

1. Garantizaría que las **entidades financieras contribuyan equitativamente** a la financiación de los costes generados por la reciente crisis. La cantidad gastada en rescates de bancos en países del G-20 equivalía al 6.2% del PIB mundial a finales de 2009 (FMI, 2010)
2. Ayudaría a **financiar el actual ajuste fiscal**, gracias a su alta capacidad recaudatoria cuando se escoge la base imponible más amplia.
3. **Restringiría actividades financieras especulativas** y corregiría de externalidades negativas que ponen en entredicho el papel del sistema financiero para un crecimiento equitativo y sostenible



## 2. Inconvenientes

1. Podría **incrementar el coste del capital** a través de mayores tipos de interés
2. Podría **no corregir las externalidades negativas**, no está clara su eficacia ya que no es posible diferenciar entre especulación y operaciones legítimas con capacidad para estabilizar los precios
3. Podría **generar nuevas formas de elusión fiscal**: a través de la deslocalización de las operaciones o a través de nuevos derivados localizados fuera del ámbito de imposición.



### 3. El ITF en Europa

País	Objeto de gravamen/ Base imponible	Tipo de gravamen	Recaudación (millones de euros)
Bélgica	Valor de la transacción en el mercado secundario de valores mobiliarios y derivados a través de intermediarios belgas. En las adquisiciones se deduce la comisión del intermediario. En la redención por SICAV, el valor neto del activo.	-0.07% sobre participaciones de distribución acciones de sociedades y fondos de inversión, deuda pública, bonos, etc. -0.5% sobre participaciones de acumulación en instituciones de inversión -0.17% sobre otros valores	
Reino Unido	- Stamp duty sobre instrumentos de transferencia de acciones de sociedades constituidas en el RU - Stamp duty sobre acuerdos subyacentes de transferencia de acciones de sociedades constituidas en el RU	-0.5% sobre el valor de transmisión	6,01

## 3. El ITF en Europa

País	Objeto de gravamen/ Base imponible	Tipo de gravamen	Recaudación (millones de euros)
Suecia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1% sobre transacciones de acciones intervenidas por intermediarios locales y opciones sobre acciones</li> <li>- 0,5% transacciones sobre acciones entre intermediarios</li> </ul>	<p>NOTA: en 1989 se extendió a renta fija pero la masiva deslocalización y la pérdida adicional de rentas por plusvalías en estos títulos obligó a su derogación en 1991.</p>	
Suiza	<p>La contraprestación o, en su defecto, el valor de mercado de la transmisión de valores nacionales o extranjeros (acciones, bonos y participaciones en fondos de inversión) cuando una de las partes o el intermediario es un comisionista suizo. Derivados como opciones y futuros no tributan. Numerosas exenciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 0.15% sobre valores nacionales</li> <li>-0.3% sobre valores extranjeros</li> </ul>	1.9

## 4. Propuesta Comisión Europea

- La base imponible incluirá **todo tipo de transacciones efectuadas entre entidades financieras** si al menos una de las partes esté situada en territorio europeo. Incluye las operaciones *over the counter*.
- **0.1% sobre valores y obligaciones.**
- **0.01% para derivados.**
- **Armonización de los impuestos sobre las transacciones financieras de los Estados miembros** con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mercado interior.





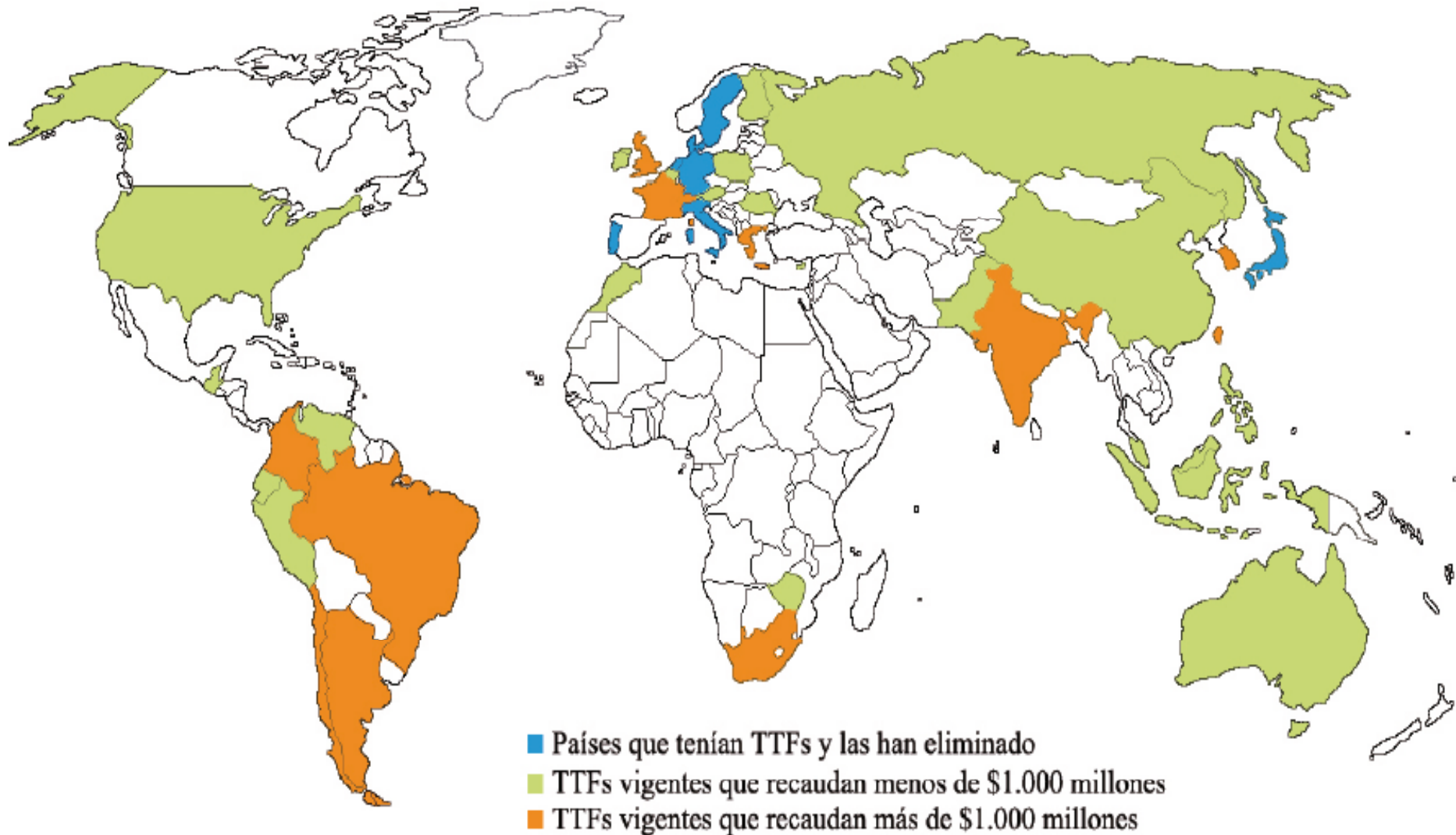
## 4. Propuesta Comisión Europea

- **Recaudación según el “principio de residencia fiscal”** de la institución financiera o del comerciante financiero, es decir, de quién la ejecuta y no del lugar de la transacción.
- Recaudación con una **base reducida** lograría unos ingresos próximos a los **57.000 millones de euros**. Si fuese una base amplia y con un tipo de sólo 0.05 %, se llegaría a una recaudación a **197.000 millones**.
- La **distribución de la recaudación vinculada a la importancia de los mercados**: su mayor parte, sobre el 71%, correspondería al Reino Unido; Alemania tendría un 15% y Francia un 6%.

## 5. Últimas novedades: Francia

1. **Francia introdujo unilateralmente** un impuesto sobre las transacciones financieras, de carácter temporal, el 1 de agosto de 2012
2. **La tasa es 0,2% para las acciones que cotizan en Francia**, independientemente de que la transacción se ejecute fuera o dentro del país. Deja exentos los Credit Default Swaps que no contienen ninguna obligación subyacente y las transacciones de muy alta frecuencia
3. **Recaudación** de hasta 400 millones de euros en la segunda mitad de este año y en un ejercicio completo, **unos 1600 millones de euros, dirigidos a gasto social**
4. La tasa sobre operaciones de bolsa que prepara el **gobierno español** para los nuevos presupuestos generales estará inspirada en este ITF

## 6. ITF en el mundo



## 6. ITF en América Latina

País	Tipo de ITF	Ingreso anual generado (en millones de USD)
Argentina	0.6% sobre acciones, futuros, bonos de empresas y de gobierno	3.9
Brasil	1,5% sobre valores emitidos en el extranjero, 1,5% sobre bonos 0.38% sobre moneda extranjera 2% sobre flujo de capital a mercados de valores	15
Chile	18% sobre costes de comercio de acciones y bonos de empresas	1,5-2
Colombia	1,5% sobre acciones, bonos de empresas y de gobiernos	1.37
Ecuador	0.1% sobre acciones 1% sobre bonos de empresas	
Perú	0.0008% sobre acciones, bonos de empresas y gobiernos	0.11
Venezuela	0.5% sobre acciones	



## 6. Brasil

1. Brasil representa **un ejemplo importante de ITF**, en una economía emergente con un sector financiero relativamente grande.
2. El ITF en Brasil ha servido tanto para **fomentar las inversiones a más largo plazo**, como para mejorar la recaudación de los ingresos
3. En 1999 se introdujo el Imposto sobre **Operações de Crédito Câmbio e Seguro (IOF)**. Está diseñado para frenar la depreciación del real y evitar la especulación en la bolsa brasileña. El impuesto se reduce a medida que el tiempo de la inversión aumenta para desincentivar las operaciones a corto plazo de alta frecuencia.

## 7. La propuesta de ideas

En nuestro informe "Impuestos para frenar la especulación financiera" planteamos tres tributos financieros entre los que se encuentra un impuesto sobre transacciones financieras

**Tabla 6. Estimación de ingresos derivados de un impuesto sobre transacciones financieras (miles de millones de euros al año)**

	Tipo impositivo 0,05% y sin reducción de volúmenes de contratación	Tipo impositivo 0,05% y una reducción del volumen de contratación del 65%	Tipo impositivo 0,05% y una reducción del volumen de contratación del 75%
Mundial	1.335,5	467,4	333,9
UE	586,0	205,1	146,5
España	6,3	2,2	1,6

**Fuente:** elaboración propia con datos de la Federación Mundial de Bolsas y BIS.

**Nota:** los volúmenes de contratación de derivados financieros en España para 2007 se han estimado utilizando datos de 2009.

## 8. Conclusiones

- Los ITF han sido adoptados en forma permanente o temporal durante décadas en **más de 40 países**.
- En muchos países, entre ellos parte de las principales economías emergentes, Brasil, India y Sudáfrica **recaudan ingresos cuantiosos, sin pérdida significativa de negocios** para el país.
- El éxito de estos ITF existentes demuestra claramente que el impuesto **no tiene necesariamente que aplicarse mundialmente** para surtir efecto.
- El secreto de su **éxito es que estén bien diseñados**.

**GRACIAS**

<http://www.fundacionideas.es/>

